



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2024-10-03 11:35:51

Folios:

Radicado: 242127312

Destino: ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADM

Código TRD: 221.70.02

Señor

SILVERIO VALENCIA DAZA

Representante Legal

ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S. – ADMINRED S.A.S.

Calle 69 A Bis 89 A 47

gerencia@adminred.com.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación del acto administrativo No. 03590 de 2024, Investigación administrativa N.º 5360-2024 (Al contestar por favor cite la identificación de la referencia completa)

Respetado doctor Prieto,

Para su conocimiento, adjunto copia del acto administrativo No. 03590 de 2024, proferido por esta Dirección, “[p]or el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S.**”, expediente 5360 de 2024.

Una vez surtida la presente comunicación, de conformidad con el artículo 48 del CPACA, usted dispone de diez (10) días hábiles para presentar los respectivos alegatos de conclusión.

De manera atenta nos permitimos informar que el Ministerio TIC implemento la creación de documentos electrónicos. Por tal razón es necesario visualizar el documento adjunto utilizando el programa ADOBE ACROBAT PDF, usando el icono del clip o la funcionalidad documentos adjuntos¹.

Cordial saludo,

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Edward Beltrán

Aprobó: Johana Marcela Tsao

¹ Para visualizar el documento completo y sus anexos, descargar el archivo PDF en el equipo de cómputo, posteriormente abrir este documento y seleccionar la opción ver/mostrar adjuntos. En algunos aplicativos para visualización de PDF la opción de ver adjuntos se representa por un ícono con forma de clip.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242127312

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20241003-113634-0d8ed8-19876440

Creación: 2024-10-03 11:36:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-03 15:04:11

Escanee el código
para verificación

Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Recomiendo para firma

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

242127312

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241003-113634-0d8ed8-19876440

Creación: 2024-10-03 11:36:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-03 15:04:11



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-10-03 11:36:37 Lec.: 2024-10-03 14:44:54 Res.: 2024-10-03 14:49:27 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-10-03 14:49:27 Lec.: 2024-10-03 14:59:22 Res.: 2024-10-03 15:04:11 IP Res.: 190.145.189.98



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 03590 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024

*“Por la cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S.**”*

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las previstas en el numeral 4 del artículo 171, el numeral 11 del artículo 182, los artículos 63 y 673 de la Ley 1341 de 20094, de conformidad con lo previsto el Título III de la Ley 1437 de 20115, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La sociedad **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S.**, con NIT 900414243 – 5 (en adelante el **PRST**6, investigado o por su sigla **ADMINRED S.A.S.**), se incorporó en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones el 4 de julio de 2018, mediante el número de RTIC7 96004099. Acción que formalizó la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

SEGUNDO. El consorcio **RED MÓVIL**8 allegó, ante este Ministerio, mediante radicado 231016042 de 6 de marzo de 2023, el informe, el acta y demás soportes de verificación derivados de la visita que adelantó al investigado el 11 de enero de 2023.

TERCERO. Frente a las obligaciones a cargo del **PRST**, en dicha visita se reportaron como hallazgos o presuntos incumplimientos, los siguientes:

3.1. no presentó la autoliquidación de las contraprestaciones en cero correspondiente al cuarto trimestre de 2021 y primer, segundo y tercer trimestre de 2022;

3.2. para el 11 de enero de 2023, fecha de la visita de verificación que da origen a esta investigación, no habría cumplido su obligación de suministrar la totalidad de la información financiera requerida, específicamente los estados financieros, balances, estados de resultados, libros auxiliares, relación de facturación y que le fue requerida por este Ministerio a través del radicado 222134449 de 29 de diciembre de 2022;

3.3. no reportó el Formato 1.1. “Ingresos”, para el cuarto trimestre de 2021;

¹ Modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019.

² Modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019.

³ Modificado por el artículo 28 de la Ley 1978 de 2019.

⁴ Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁶ Acrónimo de Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones. Entiéndase como: la “... *persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros. En consecuencia, todos aquéllos (sic) proveedores habilitados bajo regímenes legales previos a la Ley 1341 de 2009 se consideran cobijados por la presente definición.*”

⁷ En la actualidad Registro Único de TIC.

⁸ En desarrollo del contrato estatal de consultoría N.º 645 de 2019.



CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 03590 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No.
2

*“Por la cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S.**”*

3.4. no presentó el Formato T.1.1. “Ingresos”, para el primer, segundo y tercer trimestre de 2022;

3.5. no habría reportado el formato T.1.3. “Líneas o accesos y valores facturados o cobrados de servicios fijos individuales y empaquetados” para el primer, segundo y tercer trimestre de 2022.

CUARTO. La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control de este Ministerio, mediante Acto Administrativo 00707 del 6 de junio de 2024, inició la investigación administrativa 5360-2024 y formuló pliego de cargos en contra de **ADMINRED S.A.S.**, con NIT 900414243 – 5 y código N.º 96004099.

QUINTO. El Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones de este Ministerio, en aplicación de lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-, mediante radicado 242063843 del 7 de junio de 2024, envió al correo electrónico que aparece registrado en el **RUES**, esto es, gerencia@adminred.com.co, citación para notificar personalmente o electrónicamente el Acto Administrativo 00707 del 6 de junio de 2024. Citación que fue entregada ese mismo día, tal como consta en el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico con Id. 132933, expedida por el operador Servicios Postales Nacionales S.A.S. Producto de que no se pudo practicar la notificación personal, el Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones de este Ministerio mediante Id Acuerdo 20240709-115345-d97331-84132790⁹ del **9 de julio de 2024**, procedió a notificar por aviso, que se publicó en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Entidad, el Acto Administrativo 00707 del 6 de junio de 2024 por el término de cinco (5) días, **quedando en firme el día 18/07/2024**, de acuerdo con lo expuesto en la Constancia de Ejecutoria de Acto Administrativo emitida por la Coordinación del GIT de Notificaciones.

SEXTO. Vencido el término legal establecido en el artículo 47¹⁰ del CPACA y revisados los canales de comunicación de este Ministerio, no se advierte que el investigado hubiese presentado descargos y aportado o solicitado pruebas.

SÉPTIMO. La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control incorporará a la presente investigación los documentos que obran en el expediente, así:

7.1. Radicado 222134449 de 29 de diciembre de 2022, por medio del cual se le dio aviso al **PRST** sobre la visita de inspección del 11 de enero de 2023.

7.2. Radicado 231016042 de 6 de marzo de 2023, que corresponde al informe, el acta y demás soportes de verificación derivados de la visita que adelantó al investigado el 11 de enero de 2023.

⁹ Formato de publicación web Acto Administrativo número 00707 de 2024 – azsing.com.co

¹⁰ Al respecto, se debe tener en cuenta que el acto administrativo por el cual se dio inicio a la presente investigación se notificó por aviso que se publicó en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Entidad el 17 de julio de 2024, quedando en firme el 18 de julio de 2024, por lo que el término de quince (15) días hábiles que tuvo el investigado para presentar descargos y las pruebas que pretendiera hacer valer feneció el 8 de agosto de 2024. Razón por la cual, se advierte que la oportunidad procesal prevista para el efecto expiró.



CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 03590 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No.
3

*“Por la cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S.**”*

7.3. Radicado 232026439 de 28 de marzo de 2023, por medio del que se le corrió traslado del informe de verificación al investigado.

7.4. Radicado 232043532 de 12 de mayo de 2023, que corresponde a la respuesta que entregó la Subdirección de Vigilancia e Inspección al **PRST** con ocasión a la comunicación del radicado 231026494.

7.5. Radicado 231026494 de 11 de abril de 2023, que corresponde a la comunicación que presentó el **PRST** con ocasión al traslado del informe.

7.6. Radicado 232037826 de 27 de abril de 2023, mediante el cual la Subdirección de Vigilancia e Inspección trasladó a la Subdirección de Investigaciones Administrativas el informe, el acta y demás soportes de verificación derivados de la visita que adelantó al investigado 11 de enero de 2023.

OCTAVO. Considerándose por parte de este Despacho que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente actuación administrativa, se procederá a ordenar el cierre del periodo probatorio.

NOVENO. De conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pondrá a disposición del investigado el expediente por el término de diez (10) días para que, si lo considera pertinente, presente los alegatos de conclusión respectivos, en aras de garantizar su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporación. Tener como pruebas dentro de la presente investigación administrativa las referidas en el considerando **SÉPTIMO** de la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Periodo Probatorio. Prescindir del término de treinta (30) días dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el agotamiento del periodo probatorio, en observancia de la aplicación del principio de economía procesal, celeridad y eficacia del artículo 3 de la misma norma.

ARTÍCULO 3. Agotamiento de la etapa probatoria. Declarar agotada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 4. Traslado de Alegatos. Correr traslado al investigado, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente acto administrativo, para que, si lo



CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 03590 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 HOJA No.
4

*“Por la cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S.**”*

considera pertinente, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presente los alegatos respectivos.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán ser remitidos de forma electrónica a la cuenta de correo minticresponde@mintic.gov.co¹¹, **única cuenta habilitada**, para la recepción oficial de los mismos o de manera presencial en las instalaciones de esta entidad.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar el presente acto al proveedor **ADMINISTRADORA DE REDES Y SERVICIOS ADMINRED S.A.S.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces y/o apoderado, indicándole que contra este no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. al, 1 día de Octubre de 2024,

(Firmado Electrónicamente)
LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Edward Beltrán
Aprobó: Johana Tsao Melo
NIT: 900414243 – 5
BDI 5360-2024
No Móvil.

¹¹ Numeral 4° del artículo 2° de la Resolución MinTIC 931 de 2020.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto de Vigilancia y Control número 03590 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241001-152743-c4e5b5-88402603

Creación: 2024-10-01 15:27:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-01 15:43:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Recomiendo para firma

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto de Vigilancia y Control número 03590 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241001-152743-c4e5b5-88402603

Creación: 2024-10-01 15:27:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-01 15:43:20



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-10-01 15:27:47 Lec.: 2024-10-01 15:38:43 Res.: 2024-10-01 15:39:41 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-10-01 15:39:41 Lec.: 2024-10-01 15:42:52 Res.: 2024-10-01 15:43:20 IP Res.: 190.71.137.3